

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, julio quince (15) de dos mil veintiunos (2021),

Auto interlocutorio

Ref. Proceso Ejecutivo seguido de ordinario de MARIA MAGDALENA CASTILLA PINTO Y OTROS contra LAOS SEGURIDAD.

RAD 44-001-31-05-002-2010-00082-00

Visto el informe anterior el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Por no haber sido objetada en su oportunidad, apruebas la anterior liquidación del crédito.

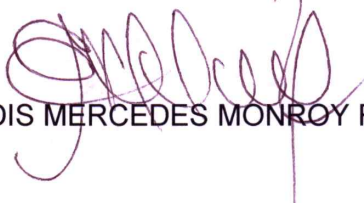
SEGUNDO: Por ser procedente, hágase entrega al doctor ALBERT BARROS LÓPEZ identificado con la C.C. # 17.808.085 de Riohacha y T.P. # 34.621 del C. S. de la Judicatura, quien tiene poder para recibir, de la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 96/100 (\$45.304.942,96) que recibe como pago parcial de la obligación. Oficiese.

TERCERO: Fíjense las agencias en derecho del proceso ejecutivo en contra de LAOS SEGURIDAD, en el 5% de la liquidación aprobada, para que sean incluidas en la liquidación de costas, proceda la secretaria a liquidarlas.

CUARTO: Decrétese la terminación del proceso respecto de la demanda POSITIVA CIA DE SEGUROS por haber sido asumida la obligación por la empresa UGPP, en consecuencia, se ordena la devolución de los títulos judiciales 436030000194656 del 2/11/2018 por valor de \$112.000.000,00 – 436030000195501 del 29/11/2018 por valor de \$112.000.000,00 a la demandada POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A. y la cancelación de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

La Juez:


ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 15 JUL 2021
se notifica por anotación en el estado
Nº 29 de fecha 16 JUL 2021